

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 10 DE ENERO DE 2016

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18 horas con 50 minutos del día 10 diez de enero de 2016 dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CUARTA Y QUINTA.
3. APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL DECRETO DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN RELACIÓN A LOS ADEUDOS DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y DESCARGAS NACIONALES, CON INTERVENCIÓN DE PERSONAL DE SAPSAM.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2015, PARA SU PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN, CON INTERVENCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA.
5. PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN, DE DIVERSAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
6. APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
7. RATIFICACIÓN DEL APOYO MENSUAL A BOMBEROS Y CRUZ ROJA DE MATEHUALA PARA EL EJERCICIO 2016.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, solicita al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** realice el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. José Everardo Nava Gómez, Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez, Lic. Ma. Elena Castillo Soria, C. Rafael Hernández Banda, C. Ricardo Corazón De León Garcés, L.A.E. Cinthya Lucia Banda Leija, C. Moisés Piña García, C. Alma Leticia Martínez Trejo, C. Gerardo Rojas Díaz, C. Osvaldo Juvenal Torres García, C. Alma Delia Mendoza Díaz, Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar, Profa. María del Consuelo Carmona Salas, C. Silvia Castillo Jara, Prof. Eustacio Córdova Juárez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez; haciendo constar que están presentes los **15 quince miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que estando presentes **la totalidad** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Séptima Sesión ordinaria** de Cabildo **hoy 10 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis**, siendo las **18 horas con 50 minutos**.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la APROBACIÓN DEL ACTA de la Sesión Ordinaria anterior así como de las Sesiones Extraordinarias Cuarta y Quinta, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del Cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura de las actas antes descritas en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, enviándose las actas a los correos electrónicos que nos proporcionaron, preguntando si hay alguna observación o modificación en las mismas; No habiendo comentarios, se pregunta por la afirmativa del Acta de la Sexta Sesión ordinaria, celebrada el día 22 de Diciembre del presente año, así como la Cuarta y Quinta Sesión Extraordinaria, de fechas 3 y 10 de Diciembre de 2015 respectivamente, mismas que son **APROBADAS POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO**.

Pasando al **punto tercero del orden del día**, relativo a la APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL DECRETO DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN RELACIÓN A LOS ADEUDOS DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y DESCARGAS NACIONALES, CON INTERVENCIÓN DE PERSONAL DE SAPSAM, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** interviene y manifiesta que toda vez que en Reunión previa de trabajo fueron expuestos los motivos del presente punto, respecto a la solicitud que nos hace llegar el Organismo Operador SAPSAM sobre esta adhesión, me permito darle lectura para que posteriormente sea sancionado:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 12, 13, 31 INCISO C) FRACCIONES IX Y XXV, 70 FRACCIONES IX Y XXIX Y 75 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y;

CONSIDERANDO.

El Municipio de Matehuala es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones, facultado dentro del marco legal para expedir los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, así como autorizar la suscripción de contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales y demás actos jurídicos tendientes al expedito ejercicio de la administración pública municipal.

Que de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción III inciso a) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 141, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, constituye una obligación ineluctable de los Ayuntamientos la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, mismos que se otorgan en beneficio de los habitantes del Municipio de Matehuala a través del uso y explotación de diversos aprovechamientos, lo que de conformidad al artículo 29, fracción V de la Ley de Aguas Nacionales, origina la obligación de pago de los derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos de cada ejercicio fiscal en que se utilice el mismo; obligaciones fiscales que históricamente han sido omitidas en su cumplimiento por aquellas administraciones municipales anteriores a la emitente del presente acuerdo, lo que ha generado un adeudo considerable para este Ayuntamiento, en materia de aguas nacionales.

Al respecto, es preciso referir que con fecha nueve de diciembre del dos mil trece, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que en su artículo primero, se modifica el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos siguientes: *“Artículo 51.- Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo. En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales”.*

De igual forma, el mismo decreto en el artículo Décimo Tercero, primer párrafo, de las Disposiciones Transitorias, refiere: *“DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre*

del 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero del 2014. . . .”.

Dispositivos que son claros y determinantes en señalar que se podrán disminuir los adeudos históricos por concepto del derecho de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y descarga de aguas residuales, con afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos en materia del agua, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y siempre que así lo determinen las leyes locales y en concordancia con lo que dispongan en la materia las leyes y dispositivos aplicables al caso concreto. En ese contexto, es inconcuso aducir que el artículo 50 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, contempla la posibilidad de afectar los recursos del fondo de aportaciones citado, en términos de la propia Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones financieras.

En ese contexto, con la intención de efectuar el saneamiento de las finanzas públicas de este ente público Municipal, y a efecto de cumplir con el requerimiento legal establecido en el precepto legal de referencia para la incorporación del Municipio a los beneficios establecidos en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y a efecto de contar con el elemento de aprobación del cuerpo edilicio como se establece de forma indefectible en la cláusula TERCERA, inciso f) del Convenio de Coordinación entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la incorporación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala SLP SAPSAM a los beneficios establecidos en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como todos aquellos efectos legales y fiscales que se deriven y se generen con la aplicación en favor del Municipio de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se autoriza al Representante Legal de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala SLP SAPSAM a efecto de que en cumplimiento al acuerdo que se provee, emita escrito diverso dirigido a la Comisión Nacional del Agua a través del cual, se reconozcan los créditos fiscales autodeterminados y determinados en materia de uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y descarga de aguas residuales, que efectúa el Ayuntamiento, sus sistemas operadores y/o sus descentralizados en la materia, precisados en el oficio de referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Representante Legal de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala SLP SAPSAM y a las demás dependencias municipales involucradas, a realizar las actuaciones administrativas necesarias tendientes al cumplimiento del Acuerdo que se sanciona y al seguimiento de las distintas etapas procesales que se deriven de la adhesión.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí la afectación del recurso del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, como fuente de pago de los derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Dado en el Salón del Cabildo del Palacio Municipal de Matehuala, San Luis Potosí, a los _ días del mes de enero del año 2016.

Al finalizar el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta a los integrantes del H. Cabildo quienes estén a favor de lo ya expuesto, se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **punto cuarto del orden del día**, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** y dice que el presente punto refiere a la PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE 2015, PARA SU PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN, por lo que se solicita la autorización del uso de la voz al Tesorero C.P. César Mariano Lozano Estrada para que exponga el Informe Financiero respectivo, **aprobándose por 15 quince votos a favor**; el **C.P. César** da lectura al Informe Financiero correspondiente al mes de Diciembre del año 2015, y al finalizar comenta que previo a ésta Sesión se tuvo una reunión de trabajo para la explicación y aclaración de dudas con los integrantes del H. Cabildo, pero si tuviesen algún comentario está en la disposición de la aclaración respectiva; No habiendo más intervenciones el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** señala que una vez concluida la explicación por parte del Tesorero y aclaradas las dudas que surgieron por parte de los integrantes del H. Cabildo previo a esta Sesión, se pregunta por la afirmativa de la Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2015, para su publicación y exhibición, **APROBÁNDOSE POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR, 01 UN VOTO EN CONTRA Y 01 UNA ABSTENCIÓN, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

INFORME DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS Y DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015						
EXISTENCIA DE ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015						
CONCEPTO	PARCIAL					TOTAL
EXISTENCIA INICIAL						34.520.783,16
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
IMPUESTOS					1.361.847,84	3.314.560,86
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO			1.166.870,35			
IMPUESTO PREDIAL		916.433,35				
URBANOS Y SUBURBANOS HABITACIONALES	903.720,35					
URBANOS Y SUBURBANOS DESTINADOS A USO INDUSTRIAL	0,00					
RUSTICOS	12.713,00					

IMPUESTO DE PLUSVALIA			0,00			
IMPUESTO DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y OTROS DER			250.437,00			
ACCESORIOS DE IMPUESTOS				194.977,49		
ACCESORIOS DE IMPUESTOS			194.977,49			
RECARGOS		4.124,69				
ACTUALIZACIÓN		24.952,80				
GASTOS DE EJECUCIÓN		0,00				
MULTAS		165.900,00				
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS					0,00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS			0,00			
APORTACIONES BENEFICIARIOS FISM		0,00				
APORTACIONES BENEFICIARIOS FORTAMUN DF		0,00				
DERECHOS					718.973,99	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				682.273,99		
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			682.273,99			
SERVICIO DE ASEO PÚBLICO		12.618,00				
SERVICIO DE PANTEONES		57.443,85				
SERVICIO DE RASTRO		135.263,00				
SERVICIOS DE PLANEACION		217.406,52				
SERVICIOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD		13.599,40				
SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL		100.795,00				
PARQUIMETROS		0,00				
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS EN VIA PUBLICA		1.502,16				
SERV. DE REPARACION, CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS		4.448,02				
SERVICIOS DE LICENCIA DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS		8.051,54				
SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA		13.995,97				
SERV. DE LIC Y REFRENDO VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICA		17.041,77				
SER DE EXP DE COPIAS, CONST, CERTFI. DE DOC REQ		10.443,91				
SERVICIOS CATASTRALES		70.233,00				
SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE		1.962,80				
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		17.469,05				
SERVICIOS DE SUPERVISION DE ALUMBRADO PÚBLICO		0,00				
OTROS DERECHOS				36.700,00		
OTROS DERECHOS			36.700,00			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES LOCALES Y ESPACIOS FISI		35.900,00				
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		800,00				
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE					3.391,62	
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIE				3.391,62		
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES			3.391,62			
VENTA DE PUBLICACIONES		0,00				
RENDIMIENTO E INTERESES DE INVERSIONES DE CAPITAL		3.391,62				
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE					1.230.347,41	
MULTAS				60.907,07		
MULTAS			60.907,07			
MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO		57.584,57				
MULTAS DE ALCOHOL		3.322,50				
OTROS APROVECHAMIENTOS				1.169.440,34		
OTROS APROVECHAMIENTOS			1.169.440,34			
DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS		114.385,22				
CONTRIBUCIONES A MEJORAS PARA SERVICIOS PUBLICOS		0,00				
FERIAS Y EXPOSICIONES		1.055.055,12				
OPNA MUNICIPAL DE ENLACE DE S.R.E.		0,00				
DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO		0,00				
DECRETO POR LO QUE SE OTORGN SERVICIOS FISCALES		0,00				
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI					0,00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				0,00		
PARTICIPACIONES			0,00			
FONDO GENERAL DE APARTICIPACIONES		0,00				
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		0,00				
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS		0,00				
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS		0,00				
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		0,00				
FONDO DE IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA		0,00				
FONDO DE FISCALIZACIÓN		0,00				
GASOLINA FEDERAL		0,00				
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS		0,00				

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES					20.957.329,51
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS					
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					20.957.329,51
PARTICIPACIONES					9.943.239,19
PARTICIPACIONES		9.943.239,19			
FONDO GENERAL	7.027.071,35				
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.425.331,54				
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	27.893,68				
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	63,56				
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	102.953,32				
FONDO DE IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	0,00				
FONDO DE FISCALIZACIÓN	779.288,51				
GASOLINA FEDERAL	580.296,96				
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	340,27				
APORTACIONES					4.290.991,40
APORTACIONES					4.290.991,40
FONDO DE APORTACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0,00		4.290.991,40		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICI	4.290.991,40				
CONVENIOS					6.723.098,92
CONVENIOS					6.723.098,92
CONVENIOS	0,00				
<i>APORTACIONES FEDERALES</i>					617,74
FONDO DE CULTURA 2015	0,00				
FAFEF 2014	0,00				
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015	0,00				
FOPAVED 2015	0,00				
CONACULTA TEATRO OTHON 2014	0,00				
SUBSEMUN FEDERAL 2015	0,00				
CONTINGENCIAS	0,00				
FONDO DE CULTURA 2014	0,00				
CONTINGENCIAS 2014	0,00				
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER 2015	0,00				
HABITAT 2015	617,74				
EMPLEO TEMPORAL 2013	0,00				
FORTALECIMIENTO	0,00				
INFRAESTRUCTURA	0,00				
<i>APORTACIONES ESTATALES</i>					2.722.481,18
FEAM 2014	0,00				
FEIS 2014	0,00				
FISE 2015	2.722.481,18				
<i>APORTACIONES MUNICIPALES</i>					4.000.000,00
COPARTICIPACION MUNICIPAL SUBSEMUN 2014	0,00				
APORTACIÓN MUNICIPAL FEREMA 2014-2015	0,00				
COPARTICIPACION MUNICIPAL SUBSEMUN 2015	0,00				
OTROS INGRESOS FEIS	0,00				
OTROS INGRESOS FAFEF	0,00				
OTROS INGRESOS FDO FEDERAL RAMO 28	0,00				
APORTACION MUNICIPAL FEREMA 2015-2016	4.000.000,00				
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					24.271.890,37
SUMA DE LOS INGRESOS MAS EXISTENCIA INICIAL					58.792.673,53
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					33.753.689,45
SERVICIOS PERSONALES					19.942.685,16
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERM					17.775.843,26
DIETAS	345.001,50				
SUELDO BASE	6.161.777,87				
PRIMA VACACIONAL	159.011,96				
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9.187.281,15				
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	84.436,92				
PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	70.240,51				
ESTIMULOS	1.768.093,35				
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRAN					827.263,91

HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	827.263,91					
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		30.409,81				
PRIMA DOMINICAL	30.409,81					
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1.309.168,18				
INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABER	1.304.168,18					
APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0,00					
SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	5.000,00					
MATERIALES Y SUMINISTROS			1.465.391,17			
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUM		308.727,95				
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	75.721,48					
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	9.610,00					
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	129.728,41					
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	62.502,80					
MATERIAL DE LIMPIEZA	31.165,26					
MATERIALES P/ EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIEN	0,00					
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		55.067,85				
ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	22.754,67					
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	26.741,16					
ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIEST	5.572,02					
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0,00					
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE RI		115.545,60				
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0,00					
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	24.067,20					
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2.759,00					
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	931,20					
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12.104,01					
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	48.932,76					
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9.331,01					
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REP	17.420,42					
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORA		227.727,89				
FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	0,00					
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	218.987,89					
MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	8.740,00					
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0,00					
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1.374.092,82				
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.374.092,82					
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y AF		(717.769,61)				
VESTUARIO Y UNIFORMES	(744.820,61)					
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	12.295,80					
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	14.755,20					
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		140,00				
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NAC	0,00					
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	140,00					
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR		101.858,67				
HERRAMIENTAS MENORES	32.327,39					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	162,01					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y E	50,00					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÔMP	1.844,99					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRAN	19.411,88					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y O	48.062,40					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEB	0,00					
SERVICIOS GENERALES			12.345.613,12			
SERVICIOS BÁSICOS		1.906.522,26				
ENERGÍA ELÉCTRICA	1.815.015,00					
SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO	999,49					
AGUA	291,00					
TELEFONÍA TRADICIONAL	46.514,00					
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMI	43.445,78					
SERVICIOS POSTALES	256,99					
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		248.467,02				
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2.222,22					
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRA	56.724,00					
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	174.000,00					
OTROS ARRENDAMIENTOS	15.520,80					
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.108.215,93				
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RE	0,00					
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AC	4.060,00					
SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	259.202,00					
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	23.200,00					
SERVICIOS DE APOYO, ADMINISTRATIVOS, FOTOCOPIADO	3.088,81					
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS IN	818.665,12					
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		22.327,22				
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	21.780,23					

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0,00					
FLETES Y MANIOBRAS	546,99					
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIM			632.244,98			
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	298.843,94					
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIA	3.888,00					
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	9.049,98					
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	229.497,81					
INSTALACION,REPARACION Y MTTQ. DE MAQUINARIA,OTROS	85.675,65					
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5.289,60					
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			200.210,20			
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	200.210,20					
INFORME DE GOBIERNO	0,00					
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			51.827,14			
PASAJES AÉREOS	0,00					
PASAJES TERRESTRES	20.203,00					
VIÁTICOS EN EL PAÍS	29.634,16					
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1.989,98					
SERVICIOS OFICIALES			3.619.403,37			
GASTOS DE CEREMONIAL	88.120,31					
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	212.908,29					
ESPECTACULOS CULTURALES	3.316.661,77					
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.713,00					
OTROS SERVICIOS GENERALES			4.556.395,00			
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0,00					
IMPUESTOS Y DERECHOS	0,00					
IMPUESTO SOBRE NOMINA	496.045,00					
TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0,00					
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0,00					
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2.500,00					
OTROS SERVICIOS GENERALES	4.057.850,00					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						2.436.400,21
AYUDAS SOCIALES						2.436.400,21
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			859.031,74			
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	859.031,74					
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES			1.577.368,47			
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	35.660,00					
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.541.708,47					
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0,00					
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						36.190.089,66
EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015						
						22.602.583,87
						22.602.583,87
CUENTAS DE ACTIVO						
EFFECTIVO/BANCOS			11.181.144,64			
DEUDORES A CORTO PLAZO			295.642,42			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO			3.802.699,51			
ALMACEN			1.592,00			
ANTICIPO A PROVEEDORES			592.342,28			
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO			18.818.634,89			
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO			73.097.974,06			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES			143.102.697,71			
BIENES MUEBLES			32.234.084,73			
ACTIVOS INTANGIBLES			1.369.695,64			
ACTIVOS DIFERIDOS			25.731.182,99			
CUENTAS DE PASIVO						
SERVICIOS PERSONALES			- 1.535.150,59			
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO			- 21.641.120,89			
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			- 25.066.985,79			
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			- 2.118.151,52			
ACREEDORES A CORTO PLAZO			- 85.892.612,00			
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLA			- 28.702.890,57			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			-			
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO			- 29.130,00			
ADEFAS 2006			- 4.147.459,67			
ADEFAS 2009			- 2.340.723,60			
ADEFAS 2012			- 5.928.497,68			

para que realice la exposición de las solicitudes propias de su Departamento, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR**; Interviene el **Arq. Medrano** para decir que presentará algunos Expedientes de solicitudes de subdivisión de predios, a los cuales les dará lectura:

1.- Es una solicitud que hace la C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un inmueble ubicado en la calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Matehuala, S.L.P., con una superficie de 600.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 397.75 mts² y 202.25 mts², y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

2.- Es una solicitud que hace el C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un inmueble ubicado en la calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA con una superficie de 4,568.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en cinco porciones más una servidumbre de paso: 1,504.22 mts², 1,599.43 mts², 215.43 mts², 215.63 mts² y 261.62 mts, como servidumbre de paso 771.67 mts², y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Es una solicitud que hace el C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un inmueble ubicado en la calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA con una superficie de 514.3810 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 50.00 mts² y 464.381 mts², ambas porciones están construidas y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** menciona que no cumple con la superficie mínima requerida, el **Arq. Medrano** le responde que son construcciones ya existentes; no habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Es una solicitud que hace la C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un inmueble ubicado en SE OMITE

POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA con una superficie de 177.35 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 70.03 mts² y 107.32 mts², son construcciones ya existentes y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Es una solicitud que hace la C. **SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, es un predio ubicado en la calle **SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** con una superficie de 1,519.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en cuatro porciones: 261.93 mts², 551.01 mts², 310.73 mts² y 395.33 mts², y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** pregunta si no se requiere dejar servidumbre de paso, el **Arq. Medrano** dice que no, mostrando el plano respectivo; no habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

6.- Es una solicitud que hace el C. **SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, es un inmueble ubicado **SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** con una superficie de 600.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 328.76 mts² y 271.24 mts², y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

7.- Es una solicitud que hace el C. **SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, es un inmueble ubicado en la calle **SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** con una superficie de 86.4160 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 43.226 mts² y 43.201 mts², son construcciones existentes y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Tras varios comentarios y una vez analizado el expediente respectivo, se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud,

APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.

8.- Es una solicitud que hace la C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un inmueble ubicado en la calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA con una superficie de 360.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 180.00 mts² cada una, y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

9.- Es una solicitud que hace la C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un inmueble ubicado en la calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA con una superficie de 214.27 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 107.04 mts² y 107.23 mts², y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

10.- Es una solicitud que hace la C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un inmueble ubicado en la calle SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA con una superficie de 750.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 247.66 mts² y 502.34 mts², y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

11.- Es una solicitud que hace el C. SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, es un predio ubicado en SE OMITE POR CONTENER DATOS PERSONALES SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA con una superficie de 320,000.00 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados, pero no hay donación por ser para uso agrícola, se va a dividir en dos porciones: 160,000.00 mts² cada una, y son para uso agrícola; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** refiere que tiene una duda respecto a la ubicación del predio pues dice derecho de paso, pidiendo le exhiban el título de propiedad o el documento

con el cual acredita ser el legítimo propietario, el **Arq. Medrano** le muestra la documentación, la **Lic. Ma. Elena Castillo Soria** dice que son unas dirigencias de jurisdicción voluntaria, no hay antecedentes registrales, pero ya tiene él la escritura a su nombre; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto sexto del orden del día** referente a la APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que le dará lectura al Oficio recibido en éste Ayuntamiento:

“JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P. PRESENTE.- A fin de fortalecer el Sistema Estatal de Control y la Coordinación entre los diferentes órdenes de Gobierno, me complace informarle que en próximas fechas, se llevará a cabo la instalación de la “Comisión Permanente de Contralores Municipios-Estado”. Se anexa CD con documento denominado “Acuerdo para el Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”. Le agradeceremos que somete este Acuerdo a consideración del Cabildo en la primer Sesión del 2016. Asimismo le solicitamos de la manera más atenta, nos remita copia certificada del Acta, una vez que sea aprobada por el mismo. Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial. ATENTAMENTE. EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. L.A.P. JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS.”

Al finalizar comenta que esta solicitud es para hacer eco dentro de los Ayuntamientos del Estado, sobre el proyecto de gestión pública y colaboración en material de Transparencia y Combate a la Corrupción, asimismo quiero manifestarles que en la pasada Administración también se suscribió éste acuerdo aprobado por el Cabildo anterior, no tiene por objeto más que esclarecer y darle vida y transparencia al sistema anticorrupción que imperará en el Estado, preguntando si tienen alguna duda al respecto, o en caso contrario se sirvan manifestar su afirmativa, levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN”.

A __ DE ENERO DE 2016.

CONTENIDO
ANTECEDENTES
DECLARACIONES
CLÁUSULAS
CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO.

CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

CAPÍTULO III DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS AL MUNICIPIO.

CAPÍTULO IV DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES.

SECCIÓN II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCIÓN III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

SECCIÓN V.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

SECCIÓN VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CAPÍTULO V.- CONSIDERACIONES FINALES.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN ESTE DOCUMENTO: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADO EL PRIMERO POR EL C. JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y EL SEGUNDO POR EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Y L.A.E.T. LILIANA DE JESÚS ÁLVAREZ REYES; SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; CUYO OBJETO ES EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, HAN DECIDIDO ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

ESTE ESQUEMA ESTÁ SUSTENTADO POR EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", QUE SUSCRIBE EL EJECUTIVO FEDERAL CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR CON LOS MUNICIPIOS SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO.

POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES, TALES COMO ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACIÓN CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS AL EFECTO.

ANTE DICHO MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, SURGE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL NUEVO SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EL CUAL BUSCA PROMOVER LA COORDINACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, TALES COMO LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

OTROS ESFUERZOS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN SON LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TRAE NUEVOS RETOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA E INCENTIVAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES. ASIMISMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE GOBIERNO ABIERTO EN LOS GOBIERNOS LOCALES.

EN ESTE CONTEXTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO HA REALIZADO DIVERSAS ACCIONES CONJUNTAS CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y MUNICIPALES CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA A FIN DE LOGRAR UN USO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, POR MEDIO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS O MECANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN, DERIVADO DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÍAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

EL OBJETO DEL CONVENIO ES EL DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL VIGENTE, LAS PARTES HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SOBRE TODO EN LO QUE RESPECTA A LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE; EN ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO, Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCIÓN.

DECLARACIONES

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN I, INCISO D, 43 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PRESTÁNDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN QUE LE FUERE REQUERIDA.

QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACIÓN CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; ASÍ COMO, UNA COPARTICIPACIÓN COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANÍA.

QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE SU TITULAR, PREVIO ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 3º, FRACCIÓN I, INCISO D, 25, SEGUNDO PÁRRAFO, 31, FRACCIÓN XVI, 43 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTICULO 6º, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

II.- "EL MUNICIPIO"

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, XI Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y PREVIO ACUERDO DE CABILDO EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 70 Y 75 DE LA CITADA LEY, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO ESTATAL EL COMPROMISO DE APLICAR CON HONESTIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD FEDERATIVA; POR LO QUE ES DE SU INTERÉS PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

III.- DE AMBAS PARTES

QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCIÓN AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, DESALIENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, 4º, 5º, 7º, 27 Y 30 AL 33, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- “LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ”, CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A “EL MUNICIPIO”, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO Y HONESTO DE DICHOS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASÍ COMO PARA LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y ACCIONES MÁS EFECTIVAS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO RECIBA A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, FONDOS ESTATALES ASÍ COMO PROMOVER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR Y EVALUAR LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A FIN DE ALCANZAR RESULTADOS Y BENEFICIOS PARA TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

CAPÍTULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL, Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, Y ORIENTAR EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y REVISIÓN.

DIFUNDIR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA NORMATIVIDAD, LA METODOLOGÍA, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROGRAMAS FEDERALES EJECUTADOS EN LOS MUNICIPIOS Y PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS.

REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERÍA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y VERIFICAR QUE ÉSTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHS INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y VERIFICAR QUE SU APLICACIÓN SE REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

ASESORAR, CAPACITAR, BRINDAR APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, Y EN CASO DE QUE NO EXISTA SE IMPULSARA SU CREACIÓN.

ASESORAR EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

BRINDAR APOYO NECESARIO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

PARTICIPAR POR SÍ O CONJUNTAMENTE CON "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DESDE SU FASE DE PLANEACIÓN HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

INFORMAR A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", EN LAS TAREAS DE CONTROL, ACCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO.

PROPORCIONAR A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, EN FORMA ORDINARIA Y PERMANENTE.

PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" EN LAS ACTIVIDADES Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.

PROMOVER REFORMAS A SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS TRANSPARENTE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

VERIFICAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE CORRESPONDAN.

CAPÍTULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS AL MUNICIPIO.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A:

REALIZAR POR SÍ, O EN COORDINACIÓN CON "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.

REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SEAN TRANSFERIDOS.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A:

PARTICIPAR CON "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES DESDE SU FASE DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, LICITACIÓN CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.

PARTICIPAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SEAN TRANSFERIDOS A FIN DE REMITIR LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y AVANCES FÍSICO-FINANCIERO ASÍ COMO ANUALMENTE, LOS CIERRES DE EJERCICIO RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

APOYAR A PETICIÓN EXPRESA DE “LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO”, EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO POR DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL O ESTATAL.

COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES Y EXPEDIENTES DE LOS HALLAZGOS DE LAS AUDITORÍAS QUE REALICE DIRECTAMENTE “LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” O DE AQUÉLLAS QUE PRACTIQUE CONJUNTAMENTE CON ÉSTA, QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS.

RETENER Y TRANSFERIR A FAVOR DE “LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO”, EL IMPORTE QUE REFIERE EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

CAPÍTULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A:

COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS O MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACIÓN DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA LA ERRADICACIÓN DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN.

PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO IMPULSAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COLABORARÁ, EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE PERMITAN DEFINIR, ESTABLECER E INCORPORAR MEJORES PRÁCTICAS, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

DAR A CONOCER Y FOMENTAR EN EL MUNICIPIO EL USO DEL PORTAL CIUDADANO, EL CUAL PROPORCIONA SERVICIOS DE BÚSQUEDA ESPECIALIZADA EN GOBIERNO Y UNA PÁGINA PERSONALIZADA, QUE FACILITAN EL ACCESO A LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y CONTENIDOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN.

PROMOVER LA HOMOLOGACIÓN Y EL USO DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES GUBERNAMENTALES.

PROMOVER LA HOMOLOGACIÓN DEL MARCO DE INTEROPERABILIDAD ESTATAL CON EL ESQUEMA DE INTEROPERABILIDAD Y DE DATOS ABIERTOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE SERVICIOS DIGITALES INTEGRADOS.

COORDINAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

PROPORCIONAR ASESORÍA EN LA INSTRUMENTACIÓN, USO Y APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL.

PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

SECCIÓN II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, SE COMPROMETEN A:

IMPULSAR LA CONVERGENCIA DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS RELATIVOS A LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE PROMOVER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

FACILITAR LA CAPTACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, TURNANDO LAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN. PROMOVER E IMPULSAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE MEJORES PRÁCTICAS Y LA EMISIÓN O ADECUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCIÓN III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

NOVENA.- PARA FORTALECER LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A:

FORTALECER, CON EL APOYO DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE “LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO”, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO “COMPRA NET”, PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL NIVEL MUNICIPAL EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

VERIFICAR, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DESIGNAR A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO PARA LOS ACTOS DE LICITACIONES QUE, PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA LLEVEN A CABO EN “EL MUNICIPIO”, COMUNICADO OPORTUNAMENTE A “LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO”, LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHS ACTOS PARA QUE ESTA ACTÚE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

AUXILIAR A “LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO” EN LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES PERSONALES QUE DEBAN EFECTUARSE A QUIENES SEAN PARTE DE UN PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD O DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CUANDO TENGAN SU DOMICILIO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, Y REMITIRLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS O EL RESULTADO DE LA DILIGENCIA OPORTUNAMENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LO ESTABLECIDO POR “LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES, PRECISEN EN LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA O EN LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INCONFORMIDADES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL.

PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL TESTIGO SOCIAL EN LA NORMATIVIDAD LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DÉCIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO, SE COMPROMETEN A:

ADOPTAR LAS BASES PARA PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

ADOPTAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA EL ÁGIL Y OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" SE COORDINARA CON EL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, GENERAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

LOS TÉRMINOS DE DICHA COORDINACIÓN SE DEFINIRÁN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERÁN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ÉSTAS ASUMIRÁ Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR, LA ASESORÍA NORMATIVA QUE EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LE SEA REQUERIDA POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A:

LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN ESAS MATERIAS.

LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

SECCIÓN IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DÉCIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" COLABORARÁ CON "EL MUNICIPIO", EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

DÉCIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTAS SE PRESUMA LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SÍ, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR SU PARTE, "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ASIMISMO, "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" PROMOVERÁ QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTÁN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO, "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTenga LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CITADA BASE SERA ENVIADA A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" QUE ES LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULE ALGUNA

ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

DÉCIMA SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" SOBRE:

LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORÍA PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.

AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN ESTATAL Y MUNICIPALES, HAYAN DETECTADO DESVÍO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", SE PROPORCIONARÁN RECÍPROCAMENTE, LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMA NOVENA.- "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA, APOYARÁ A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA RECABAR DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL CIVIL, ENTRE OTROS.

VIGÉSIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", LE PODRÁ OTORGAR A "EL MUNICIPIO" EL APOYO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

SECCIÓN V.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL O EL SÍNDICO, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL, QUE PROMUEVE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" SE COMPROMETE A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE REALICEN LAS EJECUTORAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, SEAN CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO", ASESORÍA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORÍA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE

PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCIÓN VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A IMPULSAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

PARA TAL EFECTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" PROMOVERÁ LA ADOPCIÓN DE ACCIONES QUE PRIVILEGIEN LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y A DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EN TANTO QUE "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE EN ADOPTAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA GESTIÓN PÚBLICA MÁS ABIERTA A TRAVÉS DE UNA RED ESTATAL DE MUNICIPIOS POR UN GOBIERNO ABIERTO Y EL ESTABLECIMIENTO O FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS QUE FOMENTEN UNA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVA, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ASÍ MISMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A COMPARTIR Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS EXITOSAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" APOYARÁ A "EL MUNICIPIO", PARA:

ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE ÉXITO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL.

DIFUNDIR EL ANÁLISIS DE ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA.

INVITAR A "EL MUNICIPIO" A PARTICIPAR EN FOROS Y EVENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, QUE SEAN DE UTILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS EN LA MATERIA.

"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A COMPARTIR PERIÓDICAMENTE A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, SE COMPROMETE A:

PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO CONTANDO CON EL APOYO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" EN SU DISEÑO Y ELABORACIÓN.

ENVIAR PERIÓDICAMENTE A "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL "MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHS COMPROMISOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETEN A:

REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO", A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.

DAR A CONOCER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES Y ACADÉMICAS, ASÍ COMO PROMOVER SU IMPLEMENTACIÓN.

INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERAN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES, SIN PERJUICIO DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPÍTULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

TRIGÉSIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR O CREAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN, INTEGRADA POR LA "CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-MUNICIPIOS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE ACUERDO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO ANTERIOR.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO", MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE MUTUO, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR ÉSTAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

TRIGÉSIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO", ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA GACETA MUNICIPAL.

TRIGÉSIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO", ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., A LOS ___ DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016, POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO", EN ÉL INTERVIENEN Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS

POR EL MUNICIPIO DE MATEHUALA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ

EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

L.A.E.T. LILIANA DE JESÚS ÁLVAREZ REYES

Como **punto séptimo del orden del día** relativo a la ratificación del apoyo mensual a Bomberos y Cruz Roja de Matehuala, para el Ejercicio 2016, toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para comentar que el apoyo es el que ya se les viene otorgando de \$10,000.00 Diez Mil Pesos mensuales para cada una de éstas Dependencias, por lo que se deja a su

consideración, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** pregunta si no es posible incrementarles, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** menciona que ahorita la situación financiera está complicada para considerar un aumento, incluso quiero comentarles que en una Administración anterior sí les incrementó pero de nada sirvió pues les empezaron a quedar mal con el apoyo, por lo que considero que aunque sea poquito pero sí se les otorgue mensualmente de manera segura, el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** refiere que cuando se aprobó otorgar 20 mil pesos mensuales fue con la Administración de Chopper y el último año de Víctor, pero en el caso de la Administración de Chopper de nada sirvió que lo incrementara si sólo dio el apoyo seis meses de los tres años, por lo que considera que a lo mejor ya cuando se tenga en ésta Administración poco más de liquidez económica se contemple ver un incremento; No habiendo más comentarios, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** pregunta por la afirmativa de la ratificación del apoyo mensual de \$10,000.00 Diez mil pesos a Bomberos y a Cruz Roja, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Al continuar con el **octavo punto del orden del día** relativo a los asuntos generales, el **Secretario General Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que al día de hoy no se encuentran agendados ningún asunto general por parte de los Departamentos del Ayuntamiento, por lo que se deja el espacio abierto si alguien tiene algún planteamiento.

Iniciando con el **asunto general número uno** tomando la palabra el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** para decir que quiere hacer una pregunta, cuál sería la fecha en que tendríamos ya los números de la Feria, para dar un informe a la ciudadanía, pues habíamos dicho que no pasara de un mes, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que probablemente en unos 15 días, antes de que termine enero casi es seguro, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** pregunta si se haría mediante alguna reunión de trabajo para revisarlo, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que así es, para que tengan oportunidad de analizarlo.

Pasando al **asunto general número dos** toma la palabra la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para manifestar que trae una solicitud, toda vez que el Presidente dijo que analizaría a los distintos departamentos, que se evaluaría al personal, y aquí traigo una serie de quejas por parte de la Unión de Tablajeros que se están quejando contra el director del Rastro Municipal por distintas anomalías, supongo Usted ya tiene el antecedente de esto, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** le dice que así, y tendré una reunión con ellos el próximo miércoles; continua la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para decir que en otro punto referente a los parquímetros, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** le comenta que sólo estábamos esperando el acta que se acaba de aprobar al inicio de ésta Sesión para presentar el juicio de nulidad pues es lo que prosigue legalmente.

Continuando con el **asunto general número tres** interviene la **Regidora Profa. María del Consuelo Carmona Salas** para decir que es en el mismo sentido de lo comentado por la Regidora Silvia, se nos ha cuestionado acerca de que ya pasaron los tres meses y qué va a pasar con la declaración que se hizo por parte de Usted, de los diferentes departamentos, y estamos en el mismo sentido queremos tener conocimiento o saber para cuando se tiene, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que ya en esta misma semana se los haré saber, y pasando a otro tema quiero agradecerles todo el apoyo brindado en FEREMA 2015-2016, a cada uno de ustedes que estuvieron ahí al pendiente de las actividades y en lo que a cada uno nos tocó, porque sin su apoyo hubiera sido muy complicado, creo yo que la Feria en lo general salió bien, la gente estuvo contenta, hubo bastante afluencia, la próxima tendremos que mejorar, pero en ésta Edición considero que los comentarios han sido buenos y trataremos de mejorar en todos los aspectos en las próximas, por lo que les agradezco todo su apoyo.

En el **asunto general número cuatro** toma la palabra el **Regidor C. Rafael Hernández Banda** para comentar que quiere hacerles una presentación, pero a su vez también quiero pedirles su consentimiento a los compañeros de la Comisión de Servicios Públicos Primarios y de Ecología, para hacer esta presentación que se trata de un proyecto mediante el cual podemos bajar recursos en especie para los Departamentos de Servicios Públicos Primarios así como para el equipamiento del Relleno Sanitario, encontré la manera y creo que se puede, nada más es cuestión de tiempo, quisiera hacerles la presentación con unas diapositivas y darles la explicación de qué se trata, aquí lo importante es que el Municipio no aporta nada, todo es por parte de una Dependencia de Gobierno Federal, y tendríamos mucho beneficio con maquinaria, camiones y adecuación del relleno sanitario, por lo que si me permiten para la próxima Reunión de cabildo lo traigo, en conjunto con las comisiones ya mencionadas.

Pasando al **punto noveno** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Séptima Sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 19 horas con 20 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-